

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|--------------|---|
| Accionantes: | WILSON CHACON MEDINA |
| Accionado: | COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A.E.S.P. |
| Proceso: | Acción de tutela |
| Radicado: | 05001-41-05-006-2021-00197 |

El apoderado de la parte accionada presenta a través de correo electrónico, escrito contentivo de impugnación de tutela, dando a conocer su inconformidad frente a la sentencia proferida el 19 de abril del hogaño, solicitando se revise la misma.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se **CONCEDE** ante los JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN- REPARTO, la impugnación interpuesta por el apoderado de en COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. (MOVISTAR) en contra de la providencia del 19 de abril de 2021 proferida por este Despacho, de conformidad con el art. 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina de Reparto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN SEBASTIÁN AGUDELO OCHOA
JUEZ (E)

y.b

| |
|--|
| <p>HAGO CONSTAR</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 062 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DIA 23 DE ABRIL DE 2021 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p>  <p>_____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p> |
|--|

Por:

JUAN SEBASTIAN AGUDELO OCHOA
JUEZ
JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

644a1011edfe3817239f9774b472ae9fd8bc2b8fbbec64a2ecae369ab4820c4d

Documento generado en 22/04/2021 03:55:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>